

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 54** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical denominada: Colectivo Independiente de Amper Programas (número de depósito 2539).*

Visto el escrito presentado por don Diego Aguilera Ramos, en representación del sindicato Colectivo Independiente de Amper Programas (CIAP), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta oficina de depósito de estatutos el 26 de octubre de 2010, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo, por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: Don Miguel Ángel Pulido Cobos, don Sebastián Aparicio Belloso, don Diego Aguilera Ramos y don José Muñoz Carmona.

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores de "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima".

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley.



Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos del sindicato Colectivo Independiente de Amper Programas (CIAP), siendo el ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores de “Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, acordándose, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/44.320/10)